



(22 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1998, regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"





(22 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Que el Departamento del Putumayo y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, celebraron el convenio interadministrativo No.025 de 2023, con el objeto de Promover el Aviturismo como eje de desarrollo y reactivación económica en el departamento del Putumayo, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$299 200 000,00), conformado por un aporte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$199.920.000,00) y un aporte del Departamento del Putumayo por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.280 000,00).

Que el parágrafo sexto de la cláusula quinta del citado convenio determina.

“PARÁGRAFO SEXTO – REINTEGRO: A la finalización del Convenio DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, reintegrará al MINISTERIO Y SU FONDO ROTATORIO, los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos, en caso de que los hubiere”

Que mediante oficio SPC-431-2026 de fecha 22 de junio de 2026, la Secretaría de Productividad y Competitividad, Solicita se realice el trámite de reintegro de saldos pendientes - Convenio Interadministrativo No. 025 de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

“En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2023, el Departamento del Putumayo suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1601 del 14 de septiembre de 2023 con el señor ANDRÉS FABIÁN CÓRDOBA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.434.332 de Bogotá D.C, cuyo objeto fue “Fortalecimiento del aviturismo como estrategia de desarrollo sostenible en las zonas de frontera del Departamento del Putumayo”. El contrato tuvo un valor inicial de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$299.200.000,00), con fecha de inicio el 15 de septiembre de 2023 y fecha de terminación inicialmente prevista para el 14 de diciembre de 2023, prorrogada hasta el 26 de diciembre de 2023.

De la revisión técnica, financiera y documental adelantada se consolidó el estado financiero de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2023 y del contrato derivado mediante el cual se desarrollaron sus actividades. En dicha revisión se identificó el valor efectivamente ejecutado, los recursos no ejecutados y los saldos que deben ser objeto de devolución a la entidad aportante. Se precisa que la presente solicitud no corresponde al reconocimiento de una obligación contractual a favor de un tercero ni al pago de un pasivo exigible, sino al trámite presupuestal requerido para efectuar la devolución de recursos no ejecutados a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.



(22 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Lo anterior tiene sustento en que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1601 de 2023 constituyó el instrumento contractual mediante el cual se ejecutaron las actividades financiadas con cargo al Convenio Interadministrativo No. 025 de 2023. Por ello, el cierre del contrato y la validación de su ejecución financiera son el insumo necesario para determinar la porción de recursos efectivamente ejecutada y, correlativamente, los saldos no ejecutados que deben retornar a la entidad aportante.

De acuerdo con la trazabilidad financiera revisada, el valor ejecutado en el marco del contrato derivado asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$256.219.120,31). Una vez efectuado el respectivo cruce de cuentas, se identificó un saldo no ejecutado a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por valor de VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.031.280,00), valor que constituye el objeto exclusivo de la presente solicitud.

Para efectos de trazabilidad presupuestal y contable, se precisa que la presente solicitud no corresponde al reconocimiento de una obligación contractual a favor de un tercero, sino al trámite de devolución de recursos no ejecutados a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de entidad aportante dentro del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2023.

Estado financiero de referencia

Concepto	Valor
Valor total del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2023	\$299.200.000,00
Aporte Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	\$199.920.000,00
Aporte Departamento del Putumayo	\$99.280.000,00
Valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 1601 de 2023, derivado del convenio	\$299.200.000,00

A



(22 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

<i>Valor reportado como ejecutado en la vigencia 2023</i>	<i>\$166.880.000,00</i>
<i>Valor pendiente de trámite dentro del cierre financiero del contrato derivado, relacionado únicamente como antecedente de análisis</i>	<i>\$89.339.120,31</i>
<i>Valor total ejecutado validado en el cierre financiero</i>	<i>\$256.219.120,31</i>
<i>Valor no ejecutado identificado en la liquidación</i>	<i>\$42.980.879,69</i>
<i>Saldo de recursos no ejecutados a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, objeto de la presente solicitud</i>	<i>\$27.031.280,00</i>
<i>Saldo no ejecutado correspondiente al Departamento del Putumayo, relacionado únicamente como referencia del cruce de cuentas</i>	<i>\$15.949.599,69</i>

Así mismo, conforme a la certificación emitida por la profesional especializada de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad, los recursos financieros asociados al Contrato No. 1601 de 2023 reposan en la cuenta bancaria No. 92700001346, correspondiente a la fuente 1433 – Convenio 025-2023 Ministerio de Relaciones Exteriores, con un valor certificado de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$132.320.000,00), con corte al 31 de diciembre de 2025”

Que el artículo No. 51 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, en concordancia con el mismo artículo de la ordenanza No 957 del 14 de noviembre de 2025, determinan.

“Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, convenios y transferencias Nacionales el Gobernador podrá realizar la incorporación presupuestal mediante decreto.”





(22 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Contabilidad expidió la certificación de los recursos disponibles objeto de la presente adición presupuestal

Que, en cumplimiento de las normas orgánicas del presupuesto y con el fin de realizar el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional, se hace necesario incorporar los recursos no ejecutados del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2023 al Presupuesto General del Departamento

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar el Presupuesto de General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.031.280,00)**, Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
Ingresos	27,031,280.00
Recursos de capital	27,031,280.00
Recursos del balance	27,031,280.00
Superávit fiscal	27,031,280.00
Convenio 025 de 2023 Min. Relaciones Exteriores	27,031,280.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos de que trata el artículo primero adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.031.280,00)**, Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
GASTOS		27,031,280.00
FUNCIONAMIENTO		27,031,280.00



(22 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Apropiación	Fuente	Valor
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		27,031,280.00
ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		27,031,280.00
ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		27,031,280.00
Ministerio de Relaciones Exteriores - Reintegro Convenio 025 de 2023	Convenio 025 de 2023	27,031,280.00

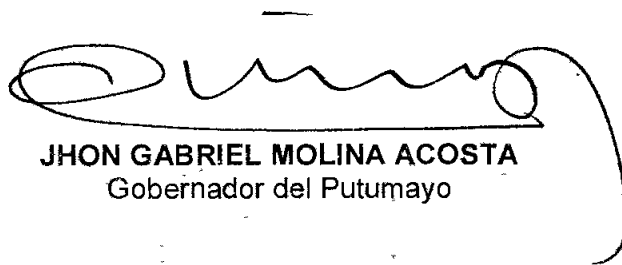
ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 22 JUN 2026


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	22
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	Siegel
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	226
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	Infancia